DECRETO No. 029
(22 de marzo de 2024)

"POR EL CUAL SE NOMBRA EL GERENTE DEL HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (HHQB E.S.E.) DEL MUNICIPIO DE EL PASO, CESAR

EL ALCALDEMUNICIPAL DE EL PASO CESAR- en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Articulo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, el artículo 192 de la ley 100, el artículo 20 de la ley 1797 y el Decreto 1427 de septiembre 1° de 2016 y

CONSIDERANDO

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, instruye:

> ***ARTICULO 315.*** *Son atribuciones del alcalde:*
>
> 1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
> 2. *(...)*
> 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*
> 4. *(...)*

Que el artículo 28 de la ley 1122, manifiesta:

ARTÍCULO 28. DE LOS GERENTES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años (...

Que la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, regula la operación del sistema general de seguridad social en salud;

Que el artículo 20 de la citada ley, establece:

ARTÍCULO 20. NOMBRAMIENTO DE GERENTES O DIRECTORES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. *Los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán*

DECRETO No. 029
(22 de marzo de 2024)

nombrados por el jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el presidente de la República. Corresponderá al presidente de la República, a los Gobernadores y los alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del presidente de la República, del Gobernador o del alcalde. Dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

Que las secciones 5 y 6 del capitulo 8 del titulo 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016, único reglamentario del sector salud, prevé disposiciones en la relación con el nombramiento y relección de gerentes de empresas sociales del Estado-ESE-

Que el Artículo 2.5.3.8.5.1, del Decreto No. 1427 del 1º de septiembre de 2016, "Por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", dispone que la "Evaluación de competencias, le Corresponde al Presidente de la República, a gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que el artículo 2.5.3.8.5.5 del prereferido Decreto, considera que el nombramiento del gerente o director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

Que la resolución No. 680 de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP- estableció las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado.

Que el alcalde municipal de El Paso Cesar, expidió la resolución No. 032 del 26 de febrero de 2024, por medio de la cual se conforma el comité técnico de verificación de requisitos y evaluación de

DECRETO No. 029
(22 de marzo de 2024)

las competencias de los aspirantes al empleo de gerente del hospital Hernando Quintero Blanco empresa social del estado (HHQB E.S.E.)

Que a fecha 4 de marzo de 2024, se publicó en la página web de la alcaldía municipal de El Paso Cesar: www.elpaso-cesar.gov.co el aviso de convocatoria dirigido a los profesionales del área de la salud, estableciéndose el procedimiento para la evaluación de las competencias y conductas asociadas de los (as) aspirantes a ocupar el empleo público de gerente del hospital Hernando Quintero Blanco empresa social del estado (HHQB E.S.E.)

Que la evaluación de las competencias y conductas asociadas fue diseñada y aplicada por la psicóloga especialista en Gerencia del Talento Humano: **MAYDELITH YANETH PINEDO LINERO,** con T.P. No. 197243 e identificada con cédula de ciudadanía No. 1083004485 expedida en Santa Marta.

Que el comité técnico de verificación de requisitos y evaluación de las competencias y conductas asociadas del proceso de selección del gerente de la E.S.E. hospital Hernando Quintero Blanco, en cumplimiento de las funciones asignadas mediante la resolución No. 032 del 26 de febrero de 2024, trasladó el informe al despacho los resultados de la valoración aplicada a las profesionales de la salud inscritas y admitidas en la convocatoria pública: **MONICA ELENA ANGEL OSPINO, MARCELA FIGUEREDO RANGEL** y **ROSALBA MARIA MARIANO MEZA**

Que el comité técnico de verificación de requisitos y evaluación de las competencias y conductas asociadas, como consecuencia del análisis realizado sobre el contenido del informe **PSICOLOGICO, COMPETENCIAS Y CONDUCTAS ASOCIADAS,** recomienda de manera respetuosa al señor alcalde municipal, designar a la médica **MONICA ELENA ANGEL OSPINO,** identificada con cédula de ciudadanía No.49.757.788.

Que el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, prescribe que le corresponde al jefe de la respectiva entidad territorial el nombramiento de los directores de Hospitales Públicos de cualquier nivel de complejidad.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento de la gerente de la E.S.E. hospital Hernando Quintero Blanco del municipio de El Paso Cesar, para el periodo institucional comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2028.

En mérito de lo expuesto,

DECRETO No. 029
(22 de marzo de 2024)

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - **NOMBRAR** a la médica **MONICA ELENA ANGEL OSPINO,** identificada con cédula de ciudadanía No.49.757.788 en el cargo de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO** del municipio de El Paso-Cesar-, quien reúne los requisitos para desempeñar dicho cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acto Administrativo surte efectos administrativos y fiscales a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese personalmente a la médica **MONICA ELENA ANGEL OSPINO** y de aceptar el cargo désele posesión en legal forma.

ARTICULO QUINTO. - Envíese copia del presente Decreto a la Empresa Social del Estado "E.S.E. HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO", a la Junta Directiva de la misma y a las Secretarías municipal y departamental de Salud, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y ordénese publicar en las páginas web de la Alcaldía Municipal de El Paso Cesar y de la **E.S.E. HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO.**

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en El Paso Cesar, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024

JESUS ALBERTO ORTIZ CERVANTES
Alcaldesa Municipal

*Construyó: **JUAN RODLFO RIOS NOGUERA,** Abogado y Administrador Público, Contratista*
Vo. Bo: VICTOR EDUARDO JIMENEZ BOLAÑO, secretario general
*Vo. Bo: **NANCY JUDITH VEGA NUÑEZ,** secretaria local de salud*